CONDICIONES TÉCNICAS N° JGSC- 0219-2023

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESENTACIÓN EN LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE LIMA EL "PROYECTO DESARROLLO Y APLICACIÓN TECNOLÓGICA EN EL PROCESAMIENTO ARTESANAL Y VALOR AGREGADO DEL RECURSO POTA (DOSIDICUS GIGAS) EN LA PROVINCIA ILO"

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de apoyo logístico para la participación de tres representantes del "Proyecto Desarrollo y Aplicación Tecnológica en el procesamiento artesanal y valor agregado del recurso Pota *(Dosidicus gigas)* en Ilo", a través de un stand en la Feria de Responsabilidad Social, organizada por la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República en la ciudad de Lima programada para el 14 de junio.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de apoyo logístico para garantizar la participación de tres representantes del mencionado proyecto (atención de pasajes y viáticos) y el apoyo en la implementación del stand y la degustación de hamburguesas de pota en la Feria de Responsabilidad Social Organizada por la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, en la ciudad de Lima (Plaza "Simón Bolívar" del Congreso de la República). Cabe señalar que la feria dura solo un día: 14 de junio e inicia a las 10:00 am y culmina a las 5:00 pm por lo que se debe asegurar la llegada y participación de los representantes de Ilo; así como la apertura del stand de inicio al fin de la feria. Esto incluye las siguientes actividades:

2.1. Actividades previas a la Feria de hasta 3 personas:

- Traslado Ilo – Tacna – Ilo (en auto de transporte público).
- La adquisición de un pasaje aéreo en la ruta Tacna – Lima – Tacna (para cada persona), en las fechas que previamente determine PETROPERU. De preferencia saliendo de Tacna un día antes del día de la feria en Lima a las 21:25hrs y retornando de Lima al día siguiente del término del día de la feria en el primer vuelo, ambos en tarifa light.
- La gestión de viáticos (alimentación, transporte y alojamiento de tres personas en habitaciones simples) en la ciudad de Lima en las fechas que se confirmen (aprox. del 13 de junio al 15 de junio 2023) el postor deberá considerar un promedio de S/ 300.00 por día de viáticos por persona.
- Cooler de al menos 65QT y 20 gel pack de 150ml y su transporte en avión a Lima (no requiere ser devuelto a Ilo) para trasladar 200 hamburguesas desde Ilo.

2.2. Actividades para el día de la feria: para la degustación de hamburguesas se deberá hacer entrega en el lugar de la feria para un stand:

- 01 mesa de 2,5 m x 1.5.m y mantel blanco para cubrir totalmente la mesa.
- 01 Parrilla a gas (incluyendo balón con válvula premium) donde se puedan freír al menos 6 hamburguesas al mismo tiempo, aceite e implementos para freír tales como: 02 Cuchillo, 02 espátula, 01 plancha, entre otros).
- Insumos para 200 personas para degustación de hamburguesas en trozos: palitos o trinches, servilletas.

- 03 sillas de plástico para usar en la feria.
- Insumos para 150 personas para degustación de hamburguesas armadas: petit pan, mayonesa en sachet, lechuga, platos descartables, 4 fuentes, 3 tapers.

2.3. Materiales de difusión y merchandasing

- 25 mandiles negros con logo de PETROPERÚ, polo blanco, toca de cabello, guantes de nitrilo, mascarilla quirúrgica, alcohol en gel, entre otros para garantizar el correcto uniforme de los representantes del Stand.
- 500 lapiceros ecológicos con el logo de PETROPERU
- 500 libretas de 15.5 x 13.5 cm
- 50 polo blanco cuello pique con el logo de PETROPERU talla L, algodón hilo 24/1
- 50 mochila multifuncional 44 x 35 cm de polyester color negro con el logo de PETROPERU
- 200 recetarios en forma de díptico a todo color de la hamburguesa de pota (la información se proporcionará por PETROPERÚ, pero el contratista debe presentar los diseños)

Cabe señalar que no se requiere el ingreso o prestación de servicios del personal del proveedor dentro de las instalaciones de PETROPERR. La entrega de los materiales e insumos solicitados se coordinará para determinar lugar de entrega.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de 10 días calendario, cuya fecha de inicio será a partir de notificada la OTT.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A Suma Alzada de acuerdo con el ***Apéndice 01***.

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en Soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lima.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

7.1. El postor deberá acreditar haber realizado un monto mínimo de S/. 30,000.00 incluido IGV por trabajos realizados en materia de comunicación, merchandasing, eventos, considerando los servicios ejecutados en los últimos cinco (05) años, a la fecha de la presentación de propuestas.

7.2. El postor deberá acreditar haber realizado como mínimo un (01) servicio de apoyo logístico para la gestión de eventos.

7.3. La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de los comprobantes de pago, facturas físicas canceladas, facturas electrónicas con su consulta de validez de comprobante de pago electrónico (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación sea por parte de la entidad Bancaria ode la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante) o
- Con copia simple de contratos, ordenes de servicio y su respectiva acta de conformidad o recepción del servicio. Donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto

ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad deculminación (Acta de Recepción), no se considerará válido.

8. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OTT

Previa a la emisión de la OTT el contratista deberá presentar copia simple de su ficha RUC y DNI del representante que suscribirá la OTT.

9. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar únicamente:

a) El diseño y/o edición y/o diagramación de contenidos digitales, y
b) Servicios de impresión y mensajería.

En caso de subcontratar, la empresa proveedora, deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.
Aun cuando el contratista haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

10. PENALIDADES

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ aplicará AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en los entregables y demás obligaciones a cargo del Contratista indicadas en el presente documento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.
- En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato
0.25 x Plazo en días

- Independiente a la penalidad; si EL CONTRATISTA no levanta las observaciones planteadas respecto a la ejecución del servicio; PETROPERÚ considerará este hecho como incumplimiento de contrato y procederá conforme a lo señalado en la presente condición técnica
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%) PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Informe final al término del servicio.

El plazo para la conformidad de la prestación será de siete (7) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

PETROPERÚ efectuará el pago a la correcta presentación del Comprobante de Pago (factura) a los sesenta (60) días calendario, previa conformidad de PETROPERÚ por los servicios prestados.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPEserá a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias."

Para efectos de pago, EL CONTRATISTA, entregará la factura electrónica una vez que se de la aprobación del entregable respectivo mediante carta dirigida al Jefe de Gestión Social Conchán, Plantas y Terminales Centro y Sur, indicando la Hoja de Entrada de Servicios (HES), indicando el número de OTT a través del link: https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/
Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtenerla conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios). Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Además, el contratista deberá adjuntar a su factura, para cualquiera de los casos anteriormente expuestos, copia de la "Consulta de RUC", impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del contrato será efectuada por la Coordinación de Proyectos Sociales Conchán, Plantas y Terminales Centro y Sur y la conformidad será aprobada por la Jefatura Gestión Social Conchán, Plantas y Terminales Centro y Sur.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ. Asimismo:

1.1. Se deja expresa constancia que este servicio se efectúa mediante un contrato de naturaleza civil y por lo tanto no genera ningún vínculo laboral entre PETROPERÚ y la Contratista, ni con ninguna de las personas que brinden el servicio.
1.2. PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal para la ejecución del servicio. Asimismo, el personal del servicio del Contratista no tendrá dependencia de ninguna naturaleza con PETROPERÚ.
1.3. El Contratista será el único responsable, bajo su cuenta y riesgo, del pago de Sueldos, Beneficios y Leyes Sociales en general sin excepción alguna, cumpliendo fielmente las normas legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país, así como los tributos aplicables al Contratista.
1.4. El Contratista tiene la absoluta responsabilidad del mantener la continuidad del servicio evitando conflictos laborales por concepto de pago de remuneraciones y beneficios.

1.5. El Contratista asumirá íntegramente todos los gastos e impuestos de ley necesarios para la ejecución del servicio.
1.6. El Contratista deberá cumplir con los cronogramas de trabajo aprobados por PETROPERÚ.
1.7. El Contratista se compromete a acatar, aplicar y difundir entre su personal el Código de Conducta, así como la Política Integrada de Gestión de la Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Gestión Social, y, la Política Corporativa Anticorrupción y Antifraude.
1.8. El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que accede en virtud del presente servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detallada.
1.9. El Contratista es responsable de toda la logística necesaria para la correcta ejecución del servicio.
1.10. Toda la información obtenida y generada junto con los documentos recibidos durante el servicio son de propiedad de PETROPERÚ, siendo de carácter confidencial y solo podrán ser utilizados con la autorización expresa de PETROPERÚ.
1.11. En caso de resolución del contrato, el Contratista se obliga a entregar toda la información que haya sido generada a la fecha de resolución.
1.12. El Contratista deberá cumplir con la cláusula de "Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de soborno", indicadas en el APENDICE N° 1 y 2 de las presentes Condiciones Técnicas.
1.13. El Contratista deberá cumplir con la "Cláusula Sistema de Integridad", indicada en el APENDICE N° 3 de las presentes Condiciones Técnicas.

14. RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

Gestionar de manera oportuna el trámite del pago correspondiente por el servicio, siempre y cuando el contratista presente de manera correcta los comprobantes u otros documentos requeridos.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT).

El Contrato podrá ser resuelto en caso de :

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada
- Por caso fortuito o fuerza mayor

PETROPERÚ podrá resolver unilateralmente el contrato u OTT cuando el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a sucargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- Haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en el presentedocumento; o,
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecucióncontractual; o
- Sin expresión de causa.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

17. ENTREGABLES

El Contratista entregará un (01) Informe final detallado sobre los trabajos realizados, considerando como mínimos los trabajos listados en el numeral 2 de las presentes condiciones, debe incluir fotos, lista de asistencia a fin de evidenciar el gasto realizado por el servicio y el cumplimiento de las actividades encomendadas.

18. APÉNDICES

Apéndice 1:
CLAUSULA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTI SOBORNO.

Apéndice 2:
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Apéndice 3:
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

Apéndice 4:
POLITICA DE GESTION SOCIAL

APÉNDICE 01	Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*

2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

Petroperú

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"Línea de Integridad"*), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE 3:
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

Petroperú

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.

2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.

3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permantentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.

4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.

5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.

6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.

7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.

9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.

10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 075-2018-PP
Sesión de Directorio N° 024-2018 del 07.09.18